

ANA	FOLIO N°
GG	88

CUT: 10953



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 -2020-ANA-GG

Lima, 30 ENE. 2020

VISTOS:

El Acta N° 001-2020-ANA-CPC de fecha 09 de enero de 2020, del Comité de Planificación de la Capacitación de la Autoridad Nacional del Agua; el Memorando N° 148-2020-ANA-OA de fecha 20 de enero de 2020, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 056-2020-ANA-OAJ de fecha 23 de enero de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ente rector del Sistema Administrativo de la Gestión de Recursos Humanos del Estado, estableciendo en el literal d) de su artículo 5°, que la gestión del rendimiento, entre otros, forma parte de dicho Sistema;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicio de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores públicos civiles para el buen desempeño, y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene por finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece que la etapa de Planificación, entre otras, está orientada a que la entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las acciones de capacitación que realizará durante el año fiscal; la cual comprende cuatro fases, siendo una de ellas la "Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas", que es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de una entidad y se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 5.2.7 de la mencionada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; por lo que, correspondería ser aprobada por Resolución de la Gerencia General de la entidad, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 002-2020-ANA-GG, de fecha 08 de enero del 2020, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación por el periodo 2019-2020 de la Autoridad Nacional del Agua, los cuales mediante el Acta N° 001-2020-ANA-CPC de fecha 09 de enero de 2020, desarrollaron la revisión del contenido del proyecto del PDP Anualizado 2020, planteado por la Unidad de Recursos Humanos, acordando su validación, conforme a lo establecido en el 6.4.1.1 de la citada Directiva;



Que, mediante el Informe N° 057-2020-ANA-OA-URH de fecha 20 de enero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos solicita continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del "Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 de la Autoridad Nacional del Agua - PDP 2020" en cumplimiento de lo establecido por la Ley Servir, concordante con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración, a efecto de cumplir con lo normado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 de la Autoridad Nacional del Agua - PDP 2020;



Con vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; el Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 de la Autoridad Nacional del Agua - PDP 2020, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la implementación de las actividades de capacitación comprendidas en el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2020 de la Autoridad Nacional del Agua - PDP 2020, que se aprueba en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, así como a la dirección de correo electrónico: pdp@ana.gob.pe.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese




JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Gerente General
Autoridad Nacional del Agua